



Diez y seis de Mayo de 1811

SELLO CUARTO. VEINTE  
TE MAR A MEDIOS. AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
CUARENTA Y UNO.

hagan que Juan de Mixas Muñoz Neoroca Alcaide  
que pueden tener los hijos que se han de hacer en  
dha Plaza para que queden con posesion de los  
los pases de dha Via Causa de que de certificacion  
en forma La que se haya por dho señores =

Repartim<sup>to</sup>.

Este Ayuntamiento a Don D<sup>o</sup> Joseph  
de Castro Valcarlos Concej<sup>l</sup> en propiedad de esta ciudad  
Una Carta del S<sup>o</sup> Concej<sup>l</sup> de la de Mexico contra  
de Don del Concej<sup>l</sup> por la que se expresa la Resolu  
cion que se ha tomado en esta ciudad para pagar la con  
tribucion del Diez por ciento por cuya razon pretenden  
La entrega de lo que esta ciudad le adeuda de dho R<sup>e</sup>,  
partim<sup>to</sup>, como asimismo en razon de lo  
que se esta deviendo de contribucion que se organ  
poder de Don Joseph Balaguer Administrador  
de Rentas Excepcionales y Vista por la ciudad = acord  
que para resolver en razon de su contexto mande se  
el S<sup>o</sup> Concej<sup>l</sup> para el Martes proximo venidero con  
presion =

La ciudad de los señores Don Luis de Sola y Javier Pallares  
Daron y Residentes Quiseros del Braval de la Bodega  
E L

